SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

453

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006, (V. y U), TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ JJ.VV. VILLA DINAMARCA",DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1036

CONCEPCION, 30 DIC. 2019

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La Resolución Exenta N° 6643 de fecha 23.05.2017,que modifica la Resolución Exenta N° 1012, de fecha 16.02.2017 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.

c) El Oficio Ordinario N° 2872 del 09.11.2018 del Secretario Regional Ministerial, dirigido al Director de SERVIU, mediante el cual se devuelven antecedentes de solicitud de prórroga de certificados de subsidio del "Comité JJ.VV. Villa Dinamarca", por carecer las obras de recepción definitiva para solicitar el pago de los subsidios.

d) El Oficio N° RE- 5082 de fecha 28.06.2019 de la Entidad Patrocinante Procás Ltda. ingresado a SERVIU Región del Biobío, en el que solicita una nueva vigencia para 5 subsidios de integrantes del "Comité JJ.VV. Villa Dinamarca", de la comuna de Chiguayante.

e) El Oficio Ordinario N° 8996 del 10.10.2019 de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, por el que solicita nueva vigencia para 5 certificados de subsidio de integrantes del Comité JJ.VV. Villa Dinamarca.

f) La Minuta Técnica para Nueva Vigencia Certificados Subsidios PPPF Título III, de fecha 25.09.2019, elaborada por SERVIU Región del Biobío, que da cuenta de un avance físico de 55% de las obras.

g) El Informe solicitud de nueva vigencia sin número, de fecha 07.11.2019, elaborado por el Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI, que ratifica el 55% de avance de obras informado por SERVIU

h) El Memorándum N° 794 de fecha 08.11.2019, del Jefe del Departamento Planes y Programas V. y E. dirigido a la Sección Jurídica, mediante el cual solicita se dicte la Resolución Exenta correspondiente.

i) Lo previsto en la Resolución N° 6.042 (V. y U). de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 17 (V. y U), de fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío:

CONSIDERANDO:

1.- Que la razón detallada por la que no se pudo cobrar los 5 certificados de subsidio dentro de su vigencia, es el hecho de que, una vez ingresados los antecedentes a la DOM respectiva, para obtener los certificados de recepción definitiva, la Dirección de Obras devolvió dichos antecedentes, ya que existían construcciones sin regularizar de los beneficiarios de los subsidios.

2.- Que, los beneficiarios regularizaron las construcciones a través de la Asistencia Técnica del Colegio de Arquitectos, proceso que terminó el primer semestre de 2019, y los certificados de subsidio habían vencido.

3.- Que SERVIU Región del Biobío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios.

4.- Que, en definitiva, es pertinente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 5 certificados de subsidio del Comité ya singularizado, ya que se cumple el requisito reglamentario, previsto en el artículo 38° inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **OTÓRGASE una nueva vigencia de 12 meses,** a 5 certificados de subsidio de igual número de beneficiarios integrantes del "Comité JJ.VV. Villa Dinamarca," de la comuna de Chiguayante, Región del Biobío, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE Y N°
1	RUIZ	OBREQUE	MARCELA MÓNICA	11.493.685-5	HM3N°SE2-2017-281957
2	CARES	SANDOVAL	YOLANDA VIVIANA	11.497.895-7	HM3N°SE2-2017-281945
3	HIGUERAS	BARRIENTOS	ROSALBA	5.670.664-K	HM3N°SE2-2017-281953
4	RIQUELME	GARRIDO	JOSÉ MARIO	7.969.384-7	HM3N°SE2-2017-281958
5	QUIJADA	FUENTES	MARÍA ANGÉLICA	7.222.261-K	HM3N°SE2-2017 281944

2.- La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBIO

MEPM/PJM
- PSAT Procas Ltda. Sotomayor N° 92 CONCEPCIÓN
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Unidad Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria Subsidios SERVIU
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa SEREMI (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO